

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2023-2688** *Bases y convocatoria para cubrir en propiedad, como funcionario de carrera mediante el sistema de oposición, turno libre, de seis plazas de Administrativo de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1. Expediente 2023/1067.*

Visto el expediente 2023/1067 relativo a Selección seis (6) plazas libres Administrativo de Administración General en propiedad, oposición, turno libre, Grupo C, Subgrupo C1.

Considerando que por Resolución de Alcaldía, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2021 (BOC nº 6, de 11 de enero de 2022), se propone la aprobación de las bases y convocatoria para la selección de personal para cubrir en propiedad, mediante el sistema de oposición, turno libre, una plaza de Administrativo, de la Escala de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, correspondiente a Jefe Negociado Administrativo Registro General (Puesto Nº 8 RPT Vigente).

Considerando que por Resolución de junta de Gobierno local, de fecha 30 de diciembre de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2022 (BOC nº 6, de 10 de enero de 2023), se propone la aprobación de las bases y convocatoria para la selección de personal para cubrir en propiedad, mediante el sistema de oposición, turno libre, cinco plazas de Administrativo, de la Escala de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1.

La JGL, modificado el tema 22, a propuesta del Sr. Interventor, añadiendo el Epígrafe "Obligaciones Tributarias", por UNANIMIDAD ACUERDA,

PRIMERO. Aprobar las siguientes bases y convocatoria:

"Convocatoria y bases para la selección de personal para cubrir en propiedad, mediante el sistema de oposición, turno libre, seis plazas de Administrativo, de la Escala de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1.

### BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como funcionario de carrera, mediante oposición, de cinco plazas de administrativo de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo del año incluidas en la Oferta de Empleo del año 2.022, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 6 de fecha 10 de enero de 2023.

Se estará a lo establecido en la plantilla municipal y relación de puestos de trabajo en lo relativo a la definición funciones, características, régimen retributivo, etc., respecto de las plazas convocadas.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Los requisitos que habrán de cumplir los aspirantes son:

a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años, en la fecha de la convocatoria, y no haber cumplido la edad de jubilación.

VIERNES, 31 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 64

c) Estar en posesión del título de Bachiller, F.P. de 2º grado o equivalente.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.

e) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

Todos los requisitos exigidos deberán ser cumplidos por los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria.

Tercera.- Incompatibilidad del cargo.

Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta.- Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General, sito en la Avd. España nº 6, 39770 Laredo, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Es de la exclusiva responsabilidad del aspirante la veracidad de los datos declarados por lo que si por el Ayuntamiento de Laredo se detectara la falsedad de los mismos se procederá a la automática exclusión del aspirante del proceso selectivo cualquiera que fuera la fase de proceso selectivo en la que se encontrara.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A las instancias los interesados deberán acompañar los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del título exigido para tomar parte en la convocatoria.
- El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en las oficinas del Registro General del Ayuntamiento. (Anexo II).

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Laredo, concediéndose el plazo de diez días para subsanación, en su caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Terminado el plazo anterior, la Alcaldía dictará nueva resolución, que se hará pública igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web del Ayuntamiento elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubieran existido modificaciones como consecuencia de las alegaciones formuladas. En la misma se concretará además, la composición del Tribunal Calificador, y se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del examen.

CVE-2023-2688

VIERNES, 31 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 64

Los errores materiales o de hecho que pudieran ser advertidos en la lista podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sexta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma debiéndose tender a garantizarse la paridad de sexos en su composición:

Un presidente: Empleado de la Administración designado por la Alcaldía

Tres Vocales: Empleados de la Administración designados por la Alcaldía.

Un Secretario: El de la Corporación con Habilitación nacional o funcionario en quien delegue.

La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y todos los miembros deberán de tener una titulación igual o superior al requerido en la convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudiera suscitarse en el desarrollo de la oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en las Bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo en forma al Presidente del Ayuntamiento cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las actuaciones del Tribunal deberán ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que puedan plantearse en aplicación de las propias Bases o en defecto de las mismas.

El Tribunal podrá solicitar del Ayuntamiento, en caso de que fuera preciso, la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz, pero sin voto.

Séptima.- Procedimiento de selección: Oposición.

El proceso de selección estará formado por un ejercicio único que constará de las dos partes que a continuación se indican, ambas obligatorias y eliminatorias y que se realizarán conjuntamente.

7.1 Primera parte: consistirá en contestar por escrito un cuestionario de un máximo de 70 preguntas relacionadas con materias del anexo I. De éstas, podrán preverse 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 70 anteriores.

7.2 Segunda parte: consistirá en contestar por escrito un supuesto de carácter práctico, relacionados con materias del anexo I, se desglosará en 30 preguntas, y podrán preverse 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 30 anteriores.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de ciento cincuenta minutos. El cuestionario de ambas partes estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas es correcta. Para su realización, las personas aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

7.3 Calificación del ejercicio único.

7.3.1 El ejercicio único se calificará de 0 a 100 puntos de acuerdo con lo siguiente:

VIERNES, 31 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 64

a) Primera parte: se calificará de 0 a 70 puntos, y será necesario obtener una calificación mínima de 35 puntos para superarla. Cada respuesta correcta se calificará con 1 puntos y cada respuesta incorrecta será penalizada con 0,25 puntos, no penalizando las preguntas sin contestar.

b) Segunda parte: se calificará de 0 a 30 puntos, y será necesario obtener una calificación mínima de 15 puntos para superarla. Cada respuesta correcta se calificará con 1 puntos y cada respuesta incorrecta será penalizada con 0,25 puntos, no penalizando las preguntas sin contestar.

7.3.2 La calificación final de las personas aspirantes vendrá determinada por la calificación obtenida en el ejercicio único. En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma calificación total, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios referidos al ejercicio único:

Primero: el mayor número de respuestas correctas obtenidas en la segunda parte.

Segundo: la mayor calificación obtenida en la primera parte.

Tercero: el mayor número de respuestas correctas obtenidas en la primera parte.

Cuarto: el menor número de contestaciones erróneas realizadas en la primera parte.

7.3.3 Se permitirá la utilización de calculadora que no sea programable ni financiera para la realización de la prueba práctica. No permitiéndose utilizar el móvil a modo de calculadora. La utilización del móvil u otro dispositivo similar será motivo de expulsión del examen.

Octava.- Relación de aprobados y documentación a aportar.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevarán dicha relación a la presidencia de la Corporación para que proceda al nombramiento como Administrativos de Administración General de los aspirantes propuestos.

Quien resulte nombrado, deberá tomar posesión en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento, debiendo presentar en ese plazo, la siguiente documentación:

- El D.N.I.

- Título de Bachiller, FPII o equivalente.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

- Declaración Jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones.

- Declaración de no desempeñar otro puesto en cualquier Administración Pública, ni desarrollar actividades privadas, en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

La adjudicación de puestos de trabajo al personal funcionario de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo. Si algún/a aspirante no presentase solicitud de adjudicación de destinos, se le adjudicará el puesto que no hubiera sido asignado a ningún/a otro/a aspirante.

Quienes, dentro del plazo habilitado al efecto, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación o no reúnan los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados como

CVE-2023-2688

VIERNES, 31 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 64

funcionarios de carrera en la categoría de administrativo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que se hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Cuando, por cualquier consideración, el aspirante propuesto no llegue a tomar posesión, se podrá por parte del Tribunal de valoración realizar una segunda propuesta, a favor del opositor que hubiera obtenido la siguiente mejor calificación.

Novena.- Lista de reserva.

La relación de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo pero respecto de los cuales no se formulara propuesta de nombramiento, podrá ser utilizada por el Ayuntamiento de Laredo para posibles llamamientos interinos para atender necesidades inaplazables de plazas de Administrativo, cuando así se acuerde por la Alcaldía-Presidentencia de la Corporación y no pueda cubrirse dichas plazas mediante adscripción provisional o Comisión de Servicios por personal municipal, con estricta sujeción a las limitaciones que en materia de empleo público establezca la normativa básica de aplicación.

La bolsa así constituida por la creación de la lista de reserva, se gestionará de conformidad con lo establecido en el REGLAMENTO REGULADOR DE LA SELECCIÓN Y CESE DE PERSONAL NO PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO Y CRITERIOS PARA LA GESTIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.

Décima.- Ley reguladora de la convocatoria.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los mismos a las Bases reguladoras del mismo, que tienen la consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regulan por la disposiciones del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en tanto se proceda al desarrollo reglamentario; Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local; R.D. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de Régimen Local por el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y por el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal de la Administración, Provisión de Puestos y Promoción.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven, así como la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Notificar a Personal, Intervención, y Junta de Personal.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el B.O.C.

Laredo, 24 de marzo de 2023.

La alcaldesa presidenta,  
Rosario Losa Martínez.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

ANEXO I

TEMARIO

1. El sistema constitucional. La Constitución de 1978: estructura y contenido. Principios generales
2. Los derechos y deberes fundamentales en la constitución española de 1978.
3. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: concepto y naturaleza.
4. La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local: Concepto y entidades que la integran.
5. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población. La organización.
6. El Funcionamiento de los órganos colegiados Locales. Convocatoria y Orden del día. Actas y Certificados de Acuerdos.
7. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Órganos titulares. Reglamento Orgánico y ordenanzas. Distinción, procedimiento de elaboración y aprobación. La publicación de las normas locales.
8. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias
9. El procedimiento administrativo I: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
10. El procedimiento administrativo II: Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los ciudadanos.
11. El procedimiento administrativo III: Fases. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. El silencio administrativo.
12. El procedimiento administrativo IV El acto administrativo. Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos. Notificación. Publicación.
13. El procedimiento administrativo V La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.
14. El procedimiento administrativo VI: Recursos Administrativos: Concepto y Clases
15. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
16. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
17. Las plantillas de personal y su repercusión presupuestaria. La Oferta de Empleo Público. Los Catálogos y Relaciones de Puestos de Trabajo. Provisión de puestos de trabajo.
18. Régimen retributivo del personal funcionario al servicio de las Corporaciones Locales.
19. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Situaciones administrativas. Incompatibilidades y régimen disciplinario.
20. Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de prevención de riesgos Laborales.
21. Política de Igualdad de Género, políticas contra la violencia de Género
22. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales. El gasto público local: La gestión del presupuesto de gastos. Obligaciones tributarias.
23. Impuesto sobre actividades económicas (IAE)

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03  
Avda. España Nº 6, Planta primera • 39770 LAREDO (Cantabria)  
[www.laredo.es](http://www.laredo.es)

1/2

CVE-2023-2688

VIERNES, 31 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 64



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

24. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM)
25. Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)
26. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO)
27. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU)
28. Tasas Municipales, precios públicos, contribuciones Especiales. Principales diferencias
29. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación. Los bandos
30. Los presupuestos locales: concepto, principio y estructura. Procedimiento de aprobación Su liquidación.
31. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar y anticipos de caja fija.
32. Concepto de documento. Formación del expediente.
33. Registro de documentos. Registro general de entrada y salida de documentos.
34. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
35. La ley de contratos del Sector publico I: Tipos de contratos
36. La ley de contratos del Sector publico II: Tipos de Adjudicación.
37. La ley de contratos del Sector publico III: Normas específicas de contratación pública en las EELL
38. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones.
39. Ordenación del territorio y urbanismo en Cantabria, con especial incidencia en la gestión y ejecución del planeamiento, la intervención administrativa en la edificación y uso del suelo y subsuelo, y la disciplina urbanística. Normativa estatal, autonómica y municipal de aplicación.
40. El control ambiental integrado, la comprobación ambiental, normativa de aplicación.

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03  
Avda. España Nº 6, Planta primera • 39770 LAREDO (Cantabria)  
[www.laredo.es](http://www.laredo.es)

2/2

CVE-2023-2688

VIERNES, 31 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 64



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

ANEXO II

**MODELO DE SOLICITUD COMO ASPIRANTE A LA PLAZA DE  
ADMINISTRATIVO, ADMINISTRACIÓN GENERAL, TURNO LIBRE**

A LA SRA. ALCALDESA DE LAREDO.

D/D<sup>a</sup>....., mayor de edad, con D.N.I.  
nº .....y domicilio en .....  
c/.....número.....  
piso.....; Teléfono....., por medio del presente, comparece y, como  
mejor proceda,

**EXPONE:**

1º.- Que tiene conocimiento de las Bases de la convocatoria para cubrir cinco plazas de ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO C, SUBGRUPO C1, vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Laredo, publicadas en el BOC.....de fecha....., así como la convocatoria por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes, publicado en el Boletín Oficial del Estado número.....de fecha.....

2º.- Que quien suscribe manifiesta reunir, al momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos que en la Base Segunda de la Convocatoria se exigen a los aspirantes. Requisitos que, caso de superar las pruebas selectivas y ser propuesto para el nombramiento como Administrativo, acreditare en tiempo y forma.

3º.- Que adjunto a la presente solicitud los siguientes DOCUMENTOS:

- a) Copia del D.N.I.
- b) Fotocopia del título exigido para tomar parte en la convocatoria.

Por todo lo anteriormente expuesto,

**SOLICITA:**

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjunta, y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

En Laredo a..... de ..... de 2023.

FIRMA”

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03  
Avda. España Nº 6, Planta primera • 39770 LAREDO (Cantabria)  
[www.laredo.es](http://www.laredo.es)

1/1

2023/2688

CVE-2023-2688